

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1543, que nombra a los señores Getulio Santos y Lic. Arturo Pujols, Gobernador Civil de la provincia de Santiago y Subsecretario de Estado de Interior y Policía, respectivamente.

G. O. No. 9625. del 16 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1543

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El señor Getulio Santos, queda designado Gobernador Civil de la provincia de Santiago, en sustitución del Lic. Javier Peña.

Artículo 2.— El Lic. Arturo Pujols, queda designado Subsecretario de Estado de Interior y Policía, en sustitución del señor Getulio Santos.

Artículo 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre In-

ventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1544, que nombra al señor Arturo Calventy Thomen, Ministro Consejero, Encargado de Asuntos Consulares de la Embajada de la República en Canadá.

G. O. No. 9625, del 16 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:1544

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El señor Arturo Calventy Thomen, queda designado Ministro Consejero, Encargado de Asuntos Consulares de la Embajada de la República en Canadá.

Artículo 2.— El señor Arturo Calventy Thomen, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de no-